



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 279-2023
FORMULARIO: CM-1784
ORGANIZACIÓN POLITICA: TODOS
EXP.: DDRCAV-IC-247-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: OSCAR ROBERTO FERNANDEZ MENDOZA, representante legal del partido político, TODOS presenta el 24-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1784 de fecha 24-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 74 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CATALINA LA TINTA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1784 de fecha 24-03-2023 del partido Político TODOS, con número de ingreso 247-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JOSE ALBERTO ARTOLA PAZ, del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitres de fecha cinco de febrero del año dos mil veintitres del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1784 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1784 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1784 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene una constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo del candidato a alcalde indicando no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual se constató que al cargo de ALCALDE postulado el señor: JOSE ALBERTO ARTOLA PAZ no cumple con lo establecido en la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza “ los



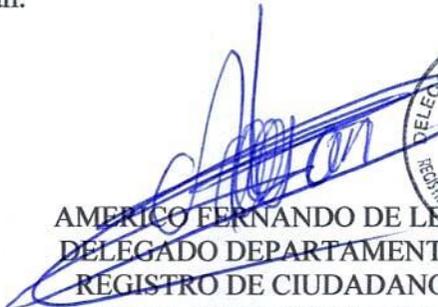
Tribunal Supremo Electoral

ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político TODOS que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) No a lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y si a la inscripción de la corporación Municipal del partido político TODOS integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ZACARIAS CHE TIUL, SINDICO TITULAR DOS señora: REINA MAGALI BOL GUITZ, SINDICO SUPLENTE UNO señora: ESTELA SAQUIL CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: GUSTAVO TOX CAC, CONCEJAL TITULAR DOS señor: HILMA NINETTE GONZALEZ EULER, CONCEJALTITULAR TRES señor. MARIO ARMANDO CAN CUZ, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: LEIDY AZUCENA GAMBOA ARTOLA, CONCEJAL TITULAR CINCO: señora: BRENDA ELIZABETH CABRERA CUCUL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: VICTORIA REGINA XOL SAM Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: GLENDI MARICELA CHOCOOJ ICAL, en el municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1784 de fecha 24-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SANTA CATALINA LA TINTA del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político TODOS, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. III) Declarar vacante el cargo de Alcalde. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En, el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: siete horas con treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: OSCAR ROBERTO FERNANDEZ MENDOZA El contenido de la RESOLUCION No. 279-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-247-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lc. Oscar Roberto Fernandez Mendoza quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

